



IDEAM

Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

**INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA AL
SISTEMA DE GESTIÓN
AMBIENTAL**


**PROCESO ESTRATÉGICO
GESTIÓN DEL SGI**

14/12/2018

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 2 de 24

TABLA DE CONTENIDO

1.	DATOS GENERALES.....	3
2.	OBJETIVO DE LA AUDITORIA.....	3
3.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	3
4.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	3
5.	METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA	4
6.	FORTALEZAS	19
7.	NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS.....	19
8.	CONCLUSIONES	21
9.	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	21
10.	HISTORIAL DE CAMBIOS.....	21

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 3 de 24

Auditoría N° IAIPESGA-2018-36		
Fecha		
Día	Mes	Año
14	12	2018

1. DATOS GENERALES

PROCESO(S) AUDITADO	ESTRATEGICO: GESTION DEL SGI – SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL - SGA		
LIDER(ES) DE PROCESO	JOSE ALBERTO CHAPARRO	CARGO	COORDINADOR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
AUDITOR LÍDER	LUZ YENNY GRANADOS BOSSA	CARGO	CONTRATISTA OCI

OBSERVADORES Y/O ACOMPAÑANTES.	
NOMBRE:	CARGO:

FECHA DE APERTURA AUDITORIA	12 / 11 / 2018
FECHA DE CIERRE DE LA AUDITORIA	07 / 12 / 2018

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar el cumplimiento de las actividades realizadas en el Sistema de Gestión Ambiental a nivel Institucional, teniendo en cuenta la Normatividad Ambiental Vigente

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Revisar los contenidos y el cumplimiento de actividades que se encuentran publicados en la página web del Instituto y en el mapa de procesos: Gestión del SGI, con relación a la información del Sistema de Gestión Ambiental – SGA durante el año 2017 hasta el 31/11/2018

4. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Decreto 2370 de 2009 Capítulo 2. Artículo 4. Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental PENIA
- Decreto 2370 de 2009 Capítulo 3. Artículo 7. Plan Institucional Cuatrienal de Investigación Ambiental – PICIA
- Resolución 2394 de 11/10/2017. Actualiza el SGI del IDEAM
- Decreto 1076 de 2015 Título 6 Generación y Gestión de Residuos Peligrosos. Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del generador y Artículo 2.2.6.1.6.2. De la inscripción en el registro de generadores
- Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3 “Ordenamiento del recurso hídrico y vertimientos”
- Resolución 3957 de 2009. "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los

vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital".

- Ley 140 de 1994. Artículo 11. Publicidad exterior y visual.
- Decreto 3102 de 1997. Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
- NTC ISO 14001:2015 Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental
- Decreto 895 de 2008. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.
- Directiva Presidencial 09 de 2018 numeral 9. Sostenibilidad Ambiental
- Resolución 1188 de 2003. Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.

5. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA

5.1 METODOLOGIA

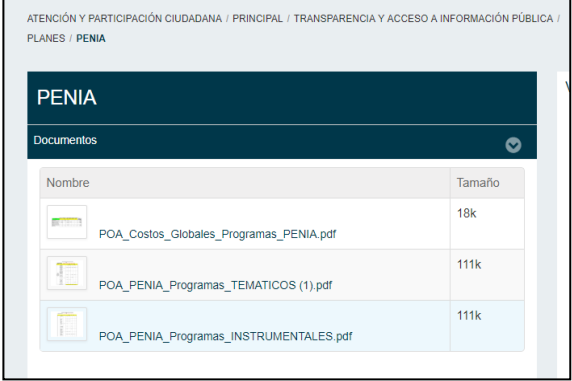
La Oficina de Control Interno, desarrolló las actividades de auditoría interna al Sistema de Gestión Ambiental, teniendo en cuenta el Plan Anual de Auditorías 2018 y en cumplimiento de las funciones que le asisten como instancia de evaluación independiente de la gestión de procesos y procedimientos, aplicando la siguiente metodología: entrevista al Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos, revisión de soportes documentales publicados en la página del Instituto y mapa de procesos: Gestión del SGI, dando como resultado la identificación de fortalezas, oportunidades de mejora, definición de conclusiones y recomendaciones necesarias para el mejoramiento continuo de la Sistema.


5.2. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA INTERNA

En el desarrollo del proceso auditor, se realizó una entrevista el día 05/12/2018 al Coordinador de Servicios Administrativos, la cual corresponde al anexo 1 de este informe, donde se realizaron varias preguntas sobre aspectos ambientales del Instituto, ésta información se verificó con la normativa ambiental, verificando el aspecto a evaluar y las evidencias tomadas de la página web y el mapa de procesos del IDEAM, actividades que se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Información ambiental evaluada.

NORMATIVA AMBIENTAL	ASPECTO A EVALUAR CRITERIO	EVIDENCIA TOMADA DE PÁGINA DEL WEB Y MAPA DE PROCESOS DEL IDEAM - CONDICION
1. Documentos marco de referencia en la Gestión Ambiental		
Decreto 2370 de 2009 Capítulo 2. Artículo 4. Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental PENIA	Artículo 4. El PENIA, será el instrumento de planificación fundamental de largo plazo, que orienta y focaliza, para una vigencia de 10 años, la actividad de la investigación ambiental en el SINA. El Plan será formulado por el	Se evidencia publicado en la página web del IDEAM: ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA/PRINCIPAL/TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA/PLANES/PENIA El documento llamado: PENIA, tomado de: https://goo.gl/3T7mgE

	<p>MinAmbiente, en coordinación con los institutos de investigación del SINA.</p>	 <p> El cual contiene: Tres archivos: 1.POA_Costos_Globales_Programas_PENIA.pdf. Publicado 21/05/15 13:37 2.POA_PENIA_Programas_INSTRUMENTALES.pdf. Publicado 21/05/15 13:37 3.POA_PENIA_Programas_TEMATICOS.pdf. Publicado 21/05/15 13:37 Por lo anterior podemos concluir que la fecha de publicación fue el 21/05/2015. </p>
<p>Decreto 2370 de 2009 Capítulo 2. Artículo 4. Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental PENIA</p>	<p>Artículo 5°. La formulación del PENIA, se hará en articulación con los instrumentos de planificación ambiental previstos para las autoridades ambientales. De igual forma, se articulará con las políticas del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y los demás planes y programas nacionales de investigación.</p>	<p><i>No se evidencia la articulación en un documento para el IDEAM, con:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los instrumentos de planificación ambiental previstos para las autoridades ambientales. 2. Políticas del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y los demás planes y programas nacionales de investigación. <p>Los instrumentos de planificación ambiental y las políticas del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, se evidencian en el documento PICIA</p>
<p>Decreto 2370 de 2009 Capítulo 2. Artículo 4. Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental PENIA</p>	<p>Artículo 6°. Componentes. El PENIA, contendrá los siguientes componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Marco conceptual 2. Diagnóstico de las necesidades de investigación e información ambiental 3. Programas Estratégicos de Investigación Ambiental 4. Líneas de investigación 5. Mecanismos de seguimiento y evaluación. 	<p><i>No se evidencia el cumplimiento del Artículo 6° del Decreto 2370 de 2009</i></p>
		<p>Se evidencia el documento llamado: "PLAN INSTITUCIONAL CUATRIENAL DE INVESTIGACIÓN AMBIENTAL PICIA 2011 – 2014", se encuentra publicado en: ATENCIÓN Y</p>

<p>Decreto 2370 de 2009 Capítulo 3. Artículo 7. Plan Institucional Cuatrienal de Investigación Ambiental -PICIA</p>	<p>Artículo 7. Plan Institucional Cuatrienal de Investigación Ambiental -PICIA</p>	<p>PARTICIPACIÓN CIUDADANA/PRINCIPAL/TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA/PLANES/PENIA</p> <p>El documento llamado: PICIA, tomado de: https://goo.gl/PQ5BN7</p>  <p>Se evidencia publicado el documento PICIA que contiene 55 páginas y tiene fecha de publicación 21/05/15.</p>
<p>Decreto 2370 de 2009 Capítulo 3. Artículo 7. Plan Institucional Cuatrienal de Investigación Ambiental -PICIA</p>	<p>Artículo 8°. Componentes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Marco General. 2. Diagnóstico específico de las necesidades de investigación e información ambiental. 3. Programas de Investigación. 4. Líneas de investigación. 5. Plan financiero. 6. Instrumentos de seguimiento y evaluación. 	<p>El documento PICIA publicado, contiene la siguiente estructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. MARCO GENERAL <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Antecedentes 1.2 Misión 1.3 Visión 1.4 Objetivos 1.5 Orientaciones del plan estratégico nacional de investigación ambiental 1.6 Líneas de investigación IDEAM 1.7 Organización institucional 1.8 Lineamientos y acciones estratégicas del plan nacional de desarrollo 2011 - 2014 2. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN AMBIENTAL 3. COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL IDEAM 4. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN IDEAM <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Generación de información para la reducción de la vulnerabilidad del recurso hídrico 4.2 Generación de información de modelos de tiempo, clima, cambio climático y variabilidad climática 4.3 Generación de información para la reducción de la vulnerabilidad de los ecosistemas y sus servicios 4.4 Generación de información para la implementación de economías verdes (Contaminación) 4.5 Generación de información para la reducción de la vulnerabilidad de los territorios

		<p>4.6 Generación de información para la reducción de la vulnerabilidad de los sectores productivos</p> <p>4.7 Generación de información para la reducción de la vulnerabilidad mediante la innovación tecnológica</p> <p>5. PLAN FINANCIERO</p> <p>6. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</p>
<p>Decreto 2370 de 2009. Artículo 9°. Programación Anual.</p>	<p>Artículo 9°. Programación Anual. Para la planificación de corto plazo los Institutos de Investigación Ambiental definirán el Plan de Acción Anual que servirá de base para elaborar el Presupuesto Anual de Ingresos, Gastos e Inversiones. Este conservará la estructura de planeación y expresará los avances anuales del PICIA</p>	<p><i>No se evidencia un documento para el IDEAM, que contenga la estructura que exige el Artículo 9° del Decreto 2370 de 2009.</i></p> <p><i>No se evidencia publicado, la formulación del plan de acción.</i></p>
<p>Decreto 2370 de 2009. Artículo 10° Del seguimiento y evaluación</p>	<p>Artículo 10° Del seguimiento y evaluación: El seguimiento y la evaluación del PICIA tiene por objeto establecer el nivel de cumplimiento del mismo y por lo tanto será el marco de evaluación del desempeño de los Institutos de Investigación en el corto y mediano plazo y su aporte a la política ambiental vigente.</p> <p>Parágrafo: Los programas y líneas de investigación ambiental que se planteen para el desarrollo del PENIA y el PICIA de cada Instituto, deberán definir las metas e indicadores aplicables para el seguimiento y evaluación y guardar relación y articulación entre sí.</p>	<p>En el documento PICIA en la página 53, indica: 6. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, indica textualmente: “De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 2370 de 2009, el Ministerio de Ambiente “implementará en coordinación con los Institutos de Investigación Ambiental del SINA, un sistema de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental y del Plan Institucional Cuatrienal de Investigación Ambiental, que permita evidenciar el aporte a la producción de conocimiento e información, como base para la formulación, evaluación o ajuste de las políticas ambientales”.</p> <p>Mientras este sistema de seguimiento para el PENIA y para el PICIA se define conjuntamente con los demás institutos de investigación, el IDEAM realizará el seguimiento del PICIA en el marco del Seguimiento al Plan Indicativo 2011-2014, los seguimientos a los Planes Operativos de cada año y el seguimiento a los Proyectos de Inversión BPIN.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2370 de 2009, el Director General del IDEAM presentará al Consejo Directivo un informe anual sobre los avances en la ejecución de los programas del PICIA.</p> <p><i>De la información anterior, no se evidencia publicación de ningún Instrumento de seguimiento y evaluación al PICIA</i></p>

<p>Decreto 2370 de 2009. Artículo 11°. Informes</p>	<p>Artículo 11°. Informes. El Director presentará un informe integral anual que, de cuenta de los avances en la ejecución de los programas del PICIA, ante la Junta o Consejo Directivo del Instituto. Este mismo informe deberá enviarse al MinAmbiente.</p>	<p><i>En la página Web del IDEAM, no se evidencia publicación del informe que especifique los avances en la ejecución de los programas del PICIA</i></p>
<p>De acuerdo con lo anterior, en el proceso de auditoría, se llega a la conclusión que el Coordinador de Servicios Administrativos, desconoce los documentos Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental PENIA y Plan Institucional Cuatrienal de Investigación Ambiental -PICIA y sus componentes, de conformidad con el Decreto 2370 de 2009, tal como se constata en la entrevista. Por la importancia que conlleva la elaboración y seguimiento de estos planes, es significativo que esta actividad se coordine, desde la Oficina Asesora de Planeación, como coadyuvante del Sistema de Gestión Ambiental –SGA, tal como lo indica la Resolución 2394 de 11/10/2017 y el Decreto 2370 de 2009, para el cuatrienio 2019-2022</p> <p>De acuerdo al Decreto 2370 de 2009. Indica textualmente en el Artículo 1. <i>“DE LA PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACION Y LA INFORMACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL. Se entiende esta planificación como el ejercicio organizado y sistemático de estrategias, programas, líneas de investigación y recursos institucionales, orientados a la producción de conocimiento ambiental y la producción de información necesaria para la gestión de todas las instituciones que componen el Sistema Nacional Ambiental, SINA.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO. Para efectos del presente Decreto, cuando se haga referencia a los Institutos de Investigación del SINA, se entenderá que se trata de las entidades que brindan apoyo científico y técnico al Ministerio según los postulados del título V de la Ley 99 de 1993”.</i></p> <p>Revisada la Ley 99 de 1993”, el TITULO V. indica textualmente: <i>“DEL APOYO CIENTÍFICO Y TÉCNICO DEL MINISTERIO. ARTÍCULO 16.- De las Entidades Científicas Adscritas y Vinculadas al MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. El MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE tendrá las siguientes entidades científicas adscritas y vinculadas:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>a. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-;</i> <i>b. El Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andreis” -INVEMAR-;</i> <i>c. El Instituto de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander von Humboldt”;</i> <i>d. El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “SINCHI”;</i> <i>e. El Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico “John von Neumann”.</i> 		

NORMATIVA AMBIENTAL	ASPECTO A EVALUAR CRITERIO	EVIDENCIA TOMADA DE PÁGINA DEL WEB Y MAPA DE PROCESOS DEL IDEAM - CONDICION
2. Resolución interna del IDEAM en el marco del Sistema de Gestión Ambiental		
Resolución 2394 de 11/10/2017. Actualiza el SGI del IDEAM	Artículo 1. Actualícese el SGI	Se evidencia la inclusión del: <i>"Sistema de Gestión Ambiental"</i> , en el Proceso Estratégico: Gestión del SGI.
	Artículo 2. Objeto del SGI	<i>Se definió como objetivo del SGI: "Permitir, dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de...ambiente.."</i>
	Artículo 3. Política del SGI	<i>Se definió como política: "En el IDEAM, estamos comprometidos con..., la protección del medio ambiente..."</i>
	Artículo 4. Objetivos del SGI	<i>"Implementar acciones para el control y manejo de riesgos ambientales, mitigando la ocurrencia de los impactos en el medio ambiente". "Efectuar acciones para la prevención de la contaminación en el contexto del Instituto; incluyendo el uso sostenible de recursos y aporte al cambio climático"</i>
	Artículo 5. Estándares del Sistema de Gestión	<i>NTC ISO 14001:2015 Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos</i>
	Artículo 7. Articulación de los SGI	<i>4. SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL": Se designa como líder del sistema al Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos, coadyuvado por la Oficina Asesora de Planeación.</i>
<p>El Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos indica que no fue notificado y que desconoce el contenido de la Resolución 2394 de 11/10/2017. Actualiza el SGI del IDEAM y lo expresa en la entrevista aplicada el pasado 05/12/2018. En la reunión de cierre de auditoria 07/12/2018 indicó la necesidad de contar con un profesional ambiental que asuma el compromiso y las responsabilidades que conlleva el SGA del IDEAM.</p>		

NORMATIVA AMBIENTAL	ASPECTO A EVALUAR CRITERIO	EVIDENCIA TOMADA DE PÁGINA DEL WEB Y MAPA DE PROCESOS DEL IDEAM - CONDICION
3. Manejo de Residuos Peligros RESPEL		
Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 Generación y Gestión de Residuos Peligrosos	Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del generador	<p>1. ¿El IDEAM cuenta con un Plan de Gestión de Residuos Peligrosos PGIRESPÉL con todos sus componentes y lo implementa? El IDEAM cuenta con el documento MANUAL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS – PGIRESPÉL con Código: E-SGI-A-M002 fecha 02/05/2017. El cual contiene (6) anexos. Tomado de https://goo.gl/fN8NeQ El mencionado manual, cuenta con un cronograma, en el anexo: F. CRONOGRAMA_PGIRESPÉL IDEAM. Tomado de: https://goo.gl/C5uZXR <i>No se evidencia publicación de avances en las actividades programadas en el cronograma en cuanto a los componentes: Prevención y minimización, Manejo interno-externo ambientalmente seguro y Seguimiento y Evaluación del plan.</i></p> <p>2. ¿La identificación de las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genera el IDEAM está documentada? Información relacionada en el MANUAL-PGIRESPÉL, ítem 5.1.1.3 CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD (pág. 9-12), tal como lo indica el Artículo 2.2.6.1. Clasificación de los residuos o desechos peligrosos.</p>
Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 Generación y Gestión de Residuos Peligrosos Decreto 1076 de 2015	Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del generador	<p>3. ¿El IDEAM cuenta con lugares de almacenamiento de RESPEL que sean apropiados de acuerdo con las características de peligrosidad del residuo?</p> <p>Información relacionada en el MANUAL-PGIRESPÉL, ítem 5.1.2.2 MANEJO INTERNO DE RESPEL ítem Almacenamiento (pág. 21-23) En las instalaciones del IDEAM Sede Central, no se cuenta con las condiciones necesarias para realizar un adecuado almacenamiento de los RESPEL por esta razón los residuos son dispuestos con terceros.</p> <p>Con respecto a los RESPEL dispuestos con terceros, en el Laboratorio de Calidad Ambiental, están proyectados dos espacios para almacenamiento de residuos peligrosos, según comentó en entrevista la Ing. Nury Alejandra Mesa - Coordinadora del Laboratorio de Calidad Ambiental-LCA, el día de la entrevista al Coordinador de Servicios Administrativos, adicionalmente comentó que se cuenta con dos contratos, el No. 249-2018 celebrado con ECOLOGIA Y ENTORNO EPS SAS –ECOENTORNO Objeto: “Recolectar y disponer los RESPEL generados en el Laboratorio (adquisición de servicios)” y el contrato 313-2018 celebrado con ANALQUIM LTDA Objeto: “ Caracterizar los vertimientos no domésticos generados en el Laboratorio”. Este aspecto</p>

<p>Título 6 Generación y Gestión de Residuos Peligrosos</p>	<p>Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del generador</p>	<p>será tenido en cuenta en el 5. Vertimientos de éste informe.</p> <p>En correo enviado el 07/12/2018 por el supervisor de los contratos anteriormente enunciados, envía una gráfica que evidencia la cantidad de RESPEL recolectados en el LCA, para los meses julio, octubre y diciembre y adjunta el formato: 2018_E-SGI-A-F002_RESPEL_SG.xlsx, que corresponde al publicado en el SGA:</p> <p>B. FORMATO PARA EL REGISTRO MENSUAL DE GENERACION DE RESPEL código E-SGI-A-F002 de fecha 15/02/2017 tomado de: https://goo.gl/NMEomL. Por lo anterior se hace la recomendación de realizar la publicación del formato mencionado en el SGA con el fin de llevar una trazabilidad en la información.</p> <p>Por la anterior condición (Residuos dispuestos por terceros), se debe utilizar el anexo:</p> <p>D. FORMATO REGISTRO DE MOVIMIENTOS DE RESPEL EN EL SITIO DE ALMACENAMIENTO código E-SGI-A-F005 de fecha 15/02/2017 Tomado de: https://goo.gl/XSYein</p> <p>No se evidencia la publicación del <i>formato</i> D, en el SGA.</p> <p>4. ¿El IDEAM, capacita al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones?</p> <p>Información relacionada en el MANUAL-PGIRESPEL, ítem 5.1.4.2 CAPACITACION (pág. 26-27). Además, el Instituto tiene publicado en el SGA el PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL código E-SGI-A-P001 de fecha 02/02/2017. Tomado de: https://goo.gl/3MUWjQ No se evidencian capacitaciones en el año 2018 publicadas en el SGA.</p> <p>5. ¿El IDEAM, cuenta con un plan de contingencia para atender cualquier eventualidad que se presente relacionada con la gestión RESPEL?</p> <p>Información relacionada en el MANUAL-PGIRESPEL, ítem 5.1.2.3 MEDIDAS DE CONTINGENCIA (pág. 23-24). Adicional a lo anterior el IDEAM cuenta con el documento PLAN DE EMERGENCIAS código E-SGI-M002 de fecha 14-07-2017 Tomado de: https://goo.gl/oUFacZ el cual se encuentra publicado en SGA.</p> <p><i>No se evidencian publicadas listas de asistencia a capacitación frente al tema de medidas de contingencia.</i></p>
---	---	---

<p>Decreto 1076 de 2015 Título 6 Generación y Gestión de Residuos Peligrosos</p>	<p>Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del generador</p>	<p>6. El IDEAM, conserva las certificaciones de almacenamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos gestores externos hasta por un tiempo de cinco (5) años. Se evidencia la publicación en: https://goo.gl/LpYdjo, de los siguientes certificados:</p> <p>a) Residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE's</p> <ul style="list-style-type: none"> -Acta de Disposición Final No. 00253_RAEES_Enero 2017. -Acta de Disposición Final No. 434-2016 RAEES_Abril 2017. -Acta de Disposición Final No. 6022017 RAEE_Junio 2017. -Acta de DF-RAEE's No. 00253_MegaServiciosPlus. -Acta de DF-RAEE's No. 434-2016_Ecorenueva. <p>En el mapa de procesos en el espacio destinado para el SGA, se pudo evidenciar la publicación de las siguientes licencias ambientales - LA:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Resolución LA 1867-2015_Ecorenueva. -Resolución LA 1007-2015_MegaServiciosPlus. -Resolución LA 0576-2013_MegaServiciosPlus. <p>b) Residuos Tóner de Impresora:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado DF No. TRA222_Toner_Agosto 2017 -Certificado DF No. CTR-010-2017_Toner_Sep 2017 <p>Adicional a lo anterior, para el proceso de tratamiento de RESPEL con agentes externos, el IDEAM, debe diligenciar el anexo:</p> <p>E. FORMATO PARA EL REGISTRO DE RESPEL GESTIONADOS EXTERNAMENTE código E-SGI-A-F006 de fecha 15/02/2017. Tomado de: https://goo.gl/4NwTr7</p> <p>Es importante tener en cuenta que para el manejo de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE's, y dar cumplimiento a esta actividad, en el año 2017 se celebró el contrato 158-2017 suscrito entre el IDEAM y el Banco Popular, el objeto: "Intermediación comercial para el trámite y gestión que permitirá el perfeccionamiento de la venta a través del mecanismo de martillo o subasta pública de los muebles obsoletos e inservibles y/o servibles de propiedad del IDEAM, que no requiere para su normal funcionamiento. Para el año 2018, se cuenta con el contrato 218-2018 suscrito entre el IDEAM y la Comercializadora NAVE Ltda, el objeto es el mismo del contrato 158-2017</p> <p>En el año 2017, el IDEAM participó en la ReciclatoN-2017, evento que organiza la Secretaria Distrital de Ambiente para la recolección de RESPEL a entidades del estado, otorgando el respectivo certificado de disposición final, así:</p>
--	---	---

		<p>c) Residuos de Pilas: -Acta de Disposición Final No. 2017-DC-J002-CPCA-045_Pilas_Sep 2017.</p> <p>d) Residuos de Iluminarias: -Certificado Disposición Final No. G4121 E10496 L3553-47933_Luminarias_Sep 2017. -Certificado DESCONT_EcoReciclato 2017. -Certificado No. 463 SDA_EcoReciclato 2017.</p>
<p>Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 Generación y Gestión de Residuos Peligrosos</p>	<p>Cuantificación de la generación de RESPEL</p>	<p>El IDEAM cuenta con formato para registro de generación mensual de todos los RESPEL según su clasificación, incluyendo todos los residuos. La Información se encuentra relacionada en el MANUAL-PGIRESPEL, ítem 5.1.1.4 CUANTIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN (pág. 23-24). Para la cuantificación de los residuos del IDEAM, se utilizan los formatos A y B contenidos en los anexos del MANUAL-PGIRESPEL, los cuales son:</p> <p>B. FORMATO PARA EL REGISTRO MENSUAL DE GENERACION DE RESPEL código E-SGI-A-F002 de fecha 15/02/2017 tomado de: https://goo.gl/NMEomL</p> <p>A. FORMATO PARA CONSIGNACION DE FLUJO DE MATERIALES código E-SGI-A-F003 de fecha 15/02/2017 Tomado de: https://goo.gl/nv2gS3</p> <p><i>Con respecto a los formatos mencionados, se evidencia el diligenciamiento del formato B y se hizo anteriormente la recomendación de hacer la publicación del mismo en el SGA para llevar una trazabilidad en la información. Con respecto al formato A, no se evidencia ni el diligenciamiento, ni la publicación en el SGA.</i></p> <p>¿Realiza el cálculo de la media móvil de los últimos 6 meses? Información relacionada en el MANUAL-PGIRESPEL, se utiliza el anexo: C. FORMATO CUANTIFICACION RESPEL_CALCULO DE LA MEDIA MOVIL. código E-SGI-A-F004 de fecha 15/02/2017 Tomado de: https://goo.gl/AzBFx4</p> <p>El formato C, hace un promedio aritmético de los residuos generados en 6 meses, la persona encargada del mantenimiento del SGA debe utilizarlo y registrar los residuos en base a las cantidades generadas.</p> <p><i>No se evidencia el avance en esta actividad y la publicación del formato C, en el SGA.</i></p>

En la encuesta aplicada al Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos de fecha 05/12/2018, indicó:

- Tener conocimiento de la elaboración del MANUAL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS – PGIRESPEL con Código: E-SGI-A-M002 fecha 02/05/2017 y sus (6) seis anexos, pero desconoce los avances en la implementación del mismo.

- Tener conocimiento de los certificados de disposición final de residuos para el año 2017


- Tener conocimiento de los formatos para registro de generación mensual de RESPEL y para el cálculo la media móvil de los últimos 6 meses; los mencionados formatos hacen parte de los anexos A, B y C del MANUAL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS – PGIRESPEL

La auditora concluye que, aunque se encuentra elaborado un MANUAL y anexos, este no está siendo implementado.

No se evidenció a fecha 31/10/2018 los certificados y actas de disposición final de RESPEL publicados para el año 2018, tal como lo indica el Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del generador No.3 Manejo de Residuos Peligros RESPEL de este informe.

NORMATIVA AMBIENTAL	ASPECTO A EVALUAR CRITERIO	EVIDENCIA TOMADA DE PÁGINA DEL WEB Y MAPA DE PROCESOS DEL IDEAM - CONDICION
---------------------	-------------------------------	--

4. Tramite de inscripción en el registro de generadores de RESPEL

<p>Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 Generación y Gestión de Residuos Peligrosos</p>	<p>Artículo 2.2.6.1.6.2. De la inscripción en el registro de generadores</p>	<p>El IDEAM, envió a la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA memorando No. 20171010000041 de fecha 27/03/2017, de asunto: "Solicitud de Inscripción en el Registro Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos".</p> <p><i>En el Orfeo, se revisa respuesta por parte la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA al radicado No. 20171010000041, no se evidencia respuesta. En la siguiente imagen se puede observar.</i></p>																																								
 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Radicado</th> <th>Fecha Radicación</th> <th>Asunto</th> <th>Tipo Documento</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2017200000311</td> <td>2017-05-18</td> <td>REQUERIMIENTO POR COMPETENCIA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE RADICADO No. 201705000311 DE SAN PABLO</td> <td>Oficio (solicitud)</td> <td>Ciudadano 2</td> </tr> <tr> <td>2017200000311</td> <td>2017-07-03</td> <td>Se realiza traslado a la Secretaría Distrital de Ambiente, debido a que los temas solicitados no tienen alcance en el Distrito</td> <td>Oficio (solicitud)</td> <td>Ciudadano 2</td> </tr> <tr> <td>2017200000341</td> <td>2017-07-26</td> <td>Respuesta Secretaría Distrital de Ambiente</td> <td>Oficio (solicitud)</td> <td>Ciudadano 2</td> </tr> <tr> <td>2017200000311</td> <td>2017-07-21</td> <td>Se da respuesta a algunos puntos planteados por el concejal y se remite por competencia a la Secretaría Distrital de Ambiente para que de respuesta desde su competencia.</td> <td>Oficio (solicitud)</td> <td>Ciudadano 2</td> </tr> <tr> <td>2017211000072</td> <td>2017-02-28</td> <td>REQUERIMIENTO A RADICADO 2017021100072 PROCESO SUBDIRECCIÓN CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE</td> <td>Oficio (solicitud)</td> <td>Ciudadano 2</td> </tr> <tr> <td>2017211000081</td> <td>2017-02-28</td> <td>Respuesta Radicado 2017021100072 Proceso 2088070 Subdirección Control Ambiental del Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente.</td> <td>Oficio (solicitud)</td> <td>Ciudadano 2</td> </tr> <tr> <td>2018051002002</td> <td>2018-05-29</td> <td>SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PUNTO DE CONTACTO GEO COLOMBIA EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE SDA</td> <td>Oficio (solicitud)</td> <td>Ciudadano 2</td> </tr> </tbody> </table>			Radicado	Fecha Radicación	Asunto	Tipo Documento	Estado	2017200000311	2017-05-18	REQUERIMIENTO POR COMPETENCIA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE RADICADO No. 201705000311 DE SAN PABLO	Oficio (solicitud)	Ciudadano 2	2017200000311	2017-07-03	Se realiza traslado a la Secretaría Distrital de Ambiente, debido a que los temas solicitados no tienen alcance en el Distrito	Oficio (solicitud)	Ciudadano 2	2017200000341	2017-07-26	Respuesta Secretaría Distrital de Ambiente	Oficio (solicitud)	Ciudadano 2	2017200000311	2017-07-21	Se da respuesta a algunos puntos planteados por el concejal y se remite por competencia a la Secretaría Distrital de Ambiente para que de respuesta desde su competencia.	Oficio (solicitud)	Ciudadano 2	2017211000072	2017-02-28	REQUERIMIENTO A RADICADO 2017021100072 PROCESO SUBDIRECCIÓN CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	Oficio (solicitud)	Ciudadano 2	2017211000081	2017-02-28	Respuesta Radicado 2017021100072 Proceso 2088070 Subdirección Control Ambiental del Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente.	Oficio (solicitud)	Ciudadano 2	2018051002002	2018-05-29	SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PUNTO DE CONTACTO GEO COLOMBIA EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE SDA	Oficio (solicitud)	Ciudadano 2
Radicado	Fecha Radicación	Asunto	Tipo Documento	Estado																																						
2017200000311	2017-05-18	REQUERIMIENTO POR COMPETENCIA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE RADICADO No. 201705000311 DE SAN PABLO	Oficio (solicitud)	Ciudadano 2																																						
2017200000311	2017-07-03	Se realiza traslado a la Secretaría Distrital de Ambiente, debido a que los temas solicitados no tienen alcance en el Distrito	Oficio (solicitud)	Ciudadano 2																																						
2017200000341	2017-07-26	Respuesta Secretaría Distrital de Ambiente	Oficio (solicitud)	Ciudadano 2																																						
2017200000311	2017-07-21	Se da respuesta a algunos puntos planteados por el concejal y se remite por competencia a la Secretaría Distrital de Ambiente para que de respuesta desde su competencia.	Oficio (solicitud)	Ciudadano 2																																						
2017211000072	2017-02-28	REQUERIMIENTO A RADICADO 2017021100072 PROCESO SUBDIRECCIÓN CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	Oficio (solicitud)	Ciudadano 2																																						
2017211000081	2017-02-28	Respuesta Radicado 2017021100072 Proceso 2088070 Subdirección Control Ambiental del Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente.	Oficio (solicitud)	Ciudadano 2																																						
2018051002002	2018-05-29	SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PUNTO DE CONTACTO GEO COLOMBIA EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE SDA	Oficio (solicitud)	Ciudadano 2																																						

A la fecha del presente informe, no se evidencia respuesta al radicado por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente; tal como lo indica el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos en la entrevista.

En el proceso auditor se concluye que se debe realizar seguimiento y posterior cargue de la información de los RESPEL que genera el Instituto, una vez la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA de respuesta al No. 20171010000041 de fecha 27/03/2017 y entregue las contraseñas oficiales para acceder al sistema y realizar el registro de los residuos.

NORMATIVA AMBIENTAL	ASPECTO A EVALUAR CRITERIO	EVIDENCIA TOMADA DE PÁGINA DEL WEB Y MAPA DE PROCESOS DEL IDEAM - CONDICION
---------------------	-------------------------------	--

5. Registro de vertimientos y tramitar el permiso de vertimientos del Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM.

Decreto 1076 de 2015. Capítulo 3 Vertimientos. "Ordenamiento del recurso hídrico y vertimientos" y Resolución 3957 de 2009	Vertimientos	Con memorando No. 20171010000071 de fecha 26/07/2017 se pudo evidenciar la respuesta al radicado 2017EE115959 proceso 3609291, donde se comunica a la Secretaria Distrital de Ambiente, que el Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM, se encuentra en construcción y que una vez entre en funcionamiento se realizará el trámite de solicitud de registro de vertimientos y el permiso de vertimientos.
--	--------------	--

Para el tema de vertimientos, se solicitó a la Secretaria Distrital de Ambiente, el código para acceso al sistema, obteniendo el código de ingreso, esta actividad hace parte del registro de vertimientos, el paso siguiente consiste en hacer el trámite del permiso para el Laboratorio de Calidad Ambiental. Para más información con respecto a este trámite por favor consultar el siguiente link: <https://goo.gl/zaEdsx>, el cual lleva a la página de MO+FILAS, allí se encuentra toda la información para realizar dicho trámite.

A la fecha de la presente auditoria, no se evidencia la realización del trámite del permiso de vertimientos, la auditoría concluye que es importante dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 3957 de 2009 en cumplimiento al trámite en mención.

NORMATIVA AMBIENTAL	ASPECTO A EVALUAR CRITERIO	EVIDENCIA TOMADA DE PÁGINA DEL WEB Y MAPA DE PROCESOS DEL IDEAM - CONDICION
---------------------	-------------------------------	--

6. Publicidad exterior y visual

Ley 140 de 1994. Artículo 11. Publicidad exterior y visual.	Publicidad exterior y visual	El Instituto realizó solicitud del registro a los dos avisos que se encuentran ubicados en el inmueble ubicado en la calle 25 D N° 96 B – 70, así mismo la fecha de radicación y número de radicado de estos avisos son los siguientes: - Aviso ubicado en la fachada principal, radicado 2015ER223552, con fecha 11/11/2015, a esta solicitud la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA entregó el registro único de elementos de publicidad exterior visual N° M-
---	------------------------------	---

<p>Ley 140 de 1994. Artículo 11. Publicidad exterior y visual.</p>	<p>Publicidad exterior y visual</p>	<p>102617. - Aviso ubicado en la fachada occidental, radicado 2015ER22355, con fecha 11/11/2015, a esta solicitud la SDA mediante oficio N° 2015EE257444 de fecha 21/12/2015; realizó requerimiento técnico, el cual fue realizado por el Grupo de Servicios Administrativos del IDEAM, la respuesta a esta solicitud, se radicó en la SDA con el No. 2017ER26642 el día 08/02/2017. Para el año 2017 no se obtuvo respuesta, ni se ha otorgado el registro único de elementos de publicidad exterior visual por parte de la SDA. En el Orfeo se revisa alguna respuesta por parte de la SDA, pero no se evidencia respuesta alguna.</p>
<p>El Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos, indica no tener conocimiento de respuesta alguna por parte de la SDA.</p>		
<p>La auditoría, concluye que para la vigencia 2018 no se ha obtenido respuesta al radicado 2017ER26642 del día 08/02/2017 por parte de la SDA en la cual, se debe otorgar el registro único de elementos de publicidad exterior visual para el aviso de la fachada occidental, ubicado en el inmueble de la calle 25 D N° 96 B – 70, por lo anterior, se recomienda al Coordinador de Servicios Administrativos, hacer seguimiento y obtener el mencionado registro.</p>		
<p>NORMATIVA AMBIENTAL</p>	<p>ASPECTO A EVALUAR CRITERIO</p>	<p>EVIDENCIA TOMADA DE PÁGINA DEL WEB Y MAPA DE PROCESOS DEL IDEAM - CONDICION</p>
<p>7. Manejo del Programas de Manejo Ambiental</p>		

<p>Decreto 3102 de 1997. Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.</p> <p>NTC ISO 14001:2015</p>	<p>Consumo de Agua Potable Implementar sistemas de reciclaje de agua y consumo mínimo de agua e instalación de ahorradores</p>	<p>A nivel Sede Central y Áreas Operativas del IDEAM, se diligencia mensualmente el FORMATO VARIABLES AMBIENTALES_V1 Código E-SGI-A-F001, el cual se encuentra publicado en el SGA.</p> <p>Estos registros reposan en el Software SuitVision Empresarial, para el año 2017 y se utilizan para llevar el control mensual a los consumos de agua y energía del IDEAM, este software genera gráficas estadísticas que permiten monitorear los consumos, esta actividad debe quedar explícita en el Programa de uso racional y eficiente de agua y ser supervisada por un Profesional Ambiental. No se evidencia para el año 2018 la información en el Software SuitVision Empresarial y no se tiene conocimiento de la persona que administra este Software.</p> <p>El Grupo de Servicios Administrativos manifiesta, que se encuentran instalados en las baterías de baños, sistemas ahorradores de agua a nivel sede central.</p>
	<p>Programa de uso racional y eficiente de agua Fomentar la cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.</p>	<p><i>El IDEAM, no cuenta con un Programa de uso racional y eficiente de agua, debido a que, al revisar los programas publicados en el SGA, éste no se evidenció. Sin embargo, para el año 2017 se evidencia material para la Campaña Ambiental "Ahorro de agua". Información que fue impartida por los canales internos de comunicación del IDEAM, como lo son cartelera virtual, correo electrónico y wallpaper, esta actividad deber ser supervisada por un Profesional Ambiental.</i></p>
<p>Decreto 895 de 2008. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2331 de 2007 sobre uso racional y eficiente de energía eléctrica.</p> <p>NTC ISO 14001:2015</p>	<p>Programa de uso racional y eficiente de energía. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.</p>	<p>Con memorando 20172060003003 de fecha 27-04-2017, asunto: Recomendaciones para el cuidado y conservación de espacios y muros en la sede principal del IDEAM. En el ítem # 5. Al terminar de usar la sala, recuerde apagar la luz</p> <p><i>El IDEAM, no cuenta con un Programa de uso racional y eficiente de energía, debido a que, al revisar los programas publicados en el SGA, éste no se evidenció. Sin embargo, para el año 2017 se evidencia material (Ahorro de Energía_V2.pdf) para la Campaña Ambiental "Ahorro de Energía: Oficinas Verdes". Información que fue impartida por los canales internos de comunicación del IDEAM, como lo son cartelera virtual, correo electrónico y wallpaper.</i></p> <p>El Grupo de Servicios Administrativos manifiesta, que existen temporizadores en las tomas de la luz que se activan en la noche, esta información debe ser registrada al detalle en el Programa de uso racional y eficiente de energía.</p>

<p>Directiva Presidencial 09 de 2018 numeral 9. Sostenibilidad Ambiental</p>	<p>Programa para el fomento de transportes ambientalmente sostenibles</p> <p>Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.</p>	<p>Se evidencia circular No. 003 del 18/04/2017 De Asunto: Incentivos a funcionarios por el uso de bicicleta.</p> <p>Campaña IDEAM: Campaña Bicicleta</p>
<p>Resolución 1188 de 2003. Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.</p>	<p>Programa para Manejo de Aceites usados</p>	<p>El IDEAM, como generador de aceites usados de origen industrial, comercial y/o institucional, no es considerado como acopiador primario; sino como un acopio temporal, por lo anterior se anexan los siguientes certificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificación No. 01517_Aceite Usado Ascensores_Agosto 2017. -Acta de Tratamiento No. 5101_Aceite Usado Vehiculos_Sep 2017. -Certificado Disposición Final No. 67349_Aceites Usados Planta Eléctrica_Enero 2017.
<p>El Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos indica en la encuesta que, no se cuenta con:</p> <p>Programa de uso racional y eficiente de agua. Programa de uso racional y eficiente de energía Programa para Manejo de Aceites usados Programa para el fomento de transportes ambientalmente sostenibles</p> <p>Adicional indica tener conocimiento de los certificados para el manejo de aceites usados con agentes externos del año 2017; pero argumenta, no tener certificados para el manejo de aceites industriales producto del mantenimiento de ascensores y planta eléctrica del IDEAM, a vigencia 2018.</p> <p><i>No se evidencian campañas ambientales para la vigencia 2018</i></p> <p><i>La auditoría concluye que se deben elaborar e implementar los mencionados programas de manejo ambiental y los que se ajusten a las nuevas políticas establecidas.</i></p>		
<p>NORMATIVA AMBIENTAL</p>	<p>ASPECTO A EVALUAR CRITERIO</p>	<p>EVIDENCIA TOMADA DE PÁGINA DEL WEB Y MAPA DE PROCESOS DEL IDEAM - CONDICION</p>
<p>8. Políticas Ambientales</p>		
<p>Directiva Presidencial 09 de 2018 numeral 9. Sostenibilidad Ambiental</p>	<p>Eficiencia Administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración</p>	<p>El IDEAM cuenta con el PROGRAMA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y CERO PAPEL. "IMPRIME INTELIGENTE" código: E-SGI-A-P002 fecha 12/06/2017; este</p>

	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: C-EM-F003
		Versión: 05
		Fecha: 29/09/2017
		Página 19 de 24

	pública.	no se encuentra publicado en la CARPETA SGI Campaña IDEAM: Folleto_Campaña ahorro de papel_V2 Campaña Ambiental "Eficiencia Administrativa y Cero Papel"
Directiva Presidencial 09 de 2018 numeral 9. Sostenibilidad Ambiental	Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología	No se evidencian políticas al respecto
<p>Aunque se han realizado actividades de ahorro de papel y de manejo en la cantidad de impresiones, estas políticas deben tener un mayor impacto significativo a nivel Institucional, adicionalmente deben tener un monitoreo periódico para la toma de decisiones en tiempo real. Por lo anterior, es importante tener presente el ítem No. 9 Sostenibilidad Ambiental de la Directiva Presidencial No. 09 de 2018.</p> <p>Se concluye que se deben establecer políticas que permitan establecer directrices a fin de obtener una mayor sostenibilidad ambiental.</p>		

6. FORTALEZAS

En el proceso de auditoría, fueron detectadas las siguientes fortalezas:

1. Atención oportuna en la entrega de la información, por parte del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos.
2. Disponibilidad de la información en la página web del Instituto y en el mapa de procesos

7. NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS

NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES
X		Hallazgo 1 Oficina Asesora de Planeación No se observaron los documentos Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental PENIA y Plan Institucional Cuatrienal de Investigación Ambiental –PICIA; para el cuatrienio 2015-2018, de conformidad con el Decreto 2370 de 2009.	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2370 de 2009.

NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES
	X	<p>Observación 1 Coordinador de Servicios Administrativos</p> <p>Aunque se encuentra elaborado un MANUAL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS – PGIRESPEL Y ANEXOS, se evidencia que éste no está siendo implementado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Título 6.</p>	<p>Dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015, título 6; en lo que a la implementación de las acciones del MANUAL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS – PGIRESPEL Y ANEXOS, se refiere, de manera que se cumpla con la Gestión Integral de los Residuos Peligrosos que se genera en el IDEAM</p>
X		<p>Hallazgo 2 Coordinador de Servicios Administrativos</p> <p>No se evidenció continuidad en el trámite de inscripción en el registro de generadores de RESPEL, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015. Artículo 2.2.6.1.6.2.</p>	<p>Realizar el trámite de inscripción en el registro de generadores de RESPEL y dar continuidad al proceso de reporte anual.</p>
X		<p>Hallazgo 3 Subdirector de Hidrología</p> <p>Aunque se cuenta con el registro de vertimientos, no se evidenció el trámite que el IDEAM debe realizar respecto al permiso de vertimientos del Laboratorio de Calidad Ambiental de conformidad con el Decreto 1076 de 2015. Capítulo 3 y la Resolución 3957 de 2009.</p>	<p>Realizar ante la Autoridad Ambiental el trámite al permiso de vertimientos del Laboratorio de Calidad Ambiental</p>
X		<p>Hallazgo 4 Oficina Asesora de Planeación</p> <p>Debilidad en la elaboración e implementación de programas y políticas de manejo ambiental a nivel Institucional, de conformidad con lo establecido en las directiva presidencial No. No.09 de 2018 y demás normas ambientales legales vigentes.</p>	<p>Elaborar e implementar los programas y políticas de manejo ambiental a nivel Institucional, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.</p>

Nota: Tanto las No Conformidades como las Observaciones identificadas se encuentran establecidos como “hallazgos de auditoría”.

8. CONCLUSIONES

Describir de manera breve los aspectos a rescatar de la auditoría Interna y/o los cambios que afecte a la organización

Del proceso auditado, no se da continuidad con los aspectos ambientales que se realizaron en el año 2017, debido a que, en la vigencia del 2018, no se evidenció ejecución de las actividades en manejo ambiental a nivel Institucional.

MEPJ-Dbre 23 de 2018

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

Este informe se comunicará después de la auditoría y posterior a la revisión por parte del Auditor Líder, aplicará únicamente a los procesos involucrados y no será divulgado a terceros sin su autorización.

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Nombre: Luz Yenny Granados Bossa Cargo: Contratista OCI	Auditor Líder	
Nombre: José Alberto Chaparro Cargo: Coordinador de Servicios Administrativos	Líder del Proceso	

9. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

10. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	30/10/2012	Creación del documento
02	19/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
03	05/12/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
04	27/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso, en donde se suprime el ítem de recomendaciones.
05	29/09/2017	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.

ELABORÓ: María Eugenia Patiño Jurado Jefe Oficina Control Interno.	REVISÓ: Sirley Corredor Monsalve Profesional de Calidad de la Oficina Asesora de Planeación.	APROBÓ: Juan Carlos Lobo T. Jefe Oficina Asesora de Planeación.
---	--	--

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

ANEXO 1. ENTREVISTA

ENTREVISTA
AUDITORIA AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL DEL IDEAM
LIDER DEL SISTEMA AL COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COADYUVADO POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION
ARTICULO 7. ARTICULACION DE LOS SGI ITEM 4, RESOLUCION 2394 DE 11/10/2017, ACTUALIZA EL SGI DEL IDEAM

NORMATIVIDAD	PEGUNTA	RESPUESTA
Decreto 2370 de 2009 Capitulo 2, Artículo 4, Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental PENIA	¿El artículo 4, indica que el PENIA, es el instrumento de planificación fundamental de largo plazo, que orienta y focaliza, para una vigencia de 10 años? Conoce Ud. este documento?	No Tengo conocimiento.
Decreto 2370 de 2009 Capitulo 3, Artículo 7, Plan Institucional Cuatrienal de Investigación Ambiental -PICIA	¿El artículo 7, indica que el Plan Institucional Cuatrienal de Investigación Ambiental - PICIA? ¿Conoce Ud. este documento?	No Tengo conocimiento.
Decreto 2370 de 2009, Artículo 11°. Informes	Artículo 11°. Informes. El Director presentará un informe integral anual que, de cuenta de los avances en la ejecución de los programas del PICIA, ante la Junta o Consejo Directivo del Instituto. Este mismo informe deberá enviarse al MinAmbiente.	No se tiene conocimiento.
Resolución 2394 de 11/10/2017. Actualiza el SGI del IDEAM	Artículo 7. Articulación de los SGI4. SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL°. Se designa como líder del sistema al Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos, coadyuvado por la Oficina Asesora de Planeación	No fué notificado.
Decreto 1076 de 2015 Título 6 Generación y Gestión de Residuos Peligrosos Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del generador	1. ¿El IDEAM cuenta con un Plan de Gestión de Residuos Peligrosos PIGRESPEL con todos sus componentes y lo implementa? 2. ¿La identificación de las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genera el IDEAM está documentada? 3. ¿El IDEAM cuenta con lugares de almacenamiento de RESPEL que sean apropiados de acuerdo con las características de peligrosidad del residuo? 4. ¿El IDEAM, capacita al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones?	Esta elaborado falta su implementación Sí, esta identificada en el PAIGRESPEL. Sí. Sí.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Decreto 1076 de 2015 Título 6 Generación y Gestión de Residuos Peligrosos Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del generador	5. ¿El IDEAM, cuenta con un plan de contingencia para atender cualquier eventualidad que se presente relacionada con la gestión RESPEL? 6. El IDEAM, conserva las certificaciones de almacenamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos gestores externos hasta por un tiempo de cinco (5) años. Artículo 2.2.6.1.6.2. De la inscripción en el registro de generadores. El IDEAM, realizó la inscripción en el registro de generadores, mediante radicado ORFEO se evidencia la solicitud de Radicado No. 20171010000041 de fecha 27-03-2017 de asunto Solicitud de inscripción en el Registro Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos. ¿Se tiene avances o respuesta a este radicado?	Sí.
Decreto 3102 de 1997. Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. NTC ISO 14001. 4.3.3 Objetivos, metas y programas. 4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia.	¿Realiza el cálculo de la media móvil de los últimos 6 meses? Programa de uso racional y eficiente de agua Fomentar la cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos. Consumo de Agua Potable Campaña IDEAM: Campaña ahorro de Agua El IDEAM, cuenta con un Programa de uso racional y eficiente de agua.	Sí.
Decreto 1076 de 2015, Capítulo 3 Vertimientos. "Ordenamiento del recurso hídrico y vertimientos" y resolución 3957 de 2009	Vertimientos Con radicado 20171010000071 de fecha 26-07-2017 Asunto: Respuesta a radicado 2017EE115959 proceso 3609291, con respecto a realizar la solicitud de registro de vertimientos y tramitar el permiso de vertimientos del Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM. Se tiene avances o respuesta a este radicado?	No.
Aceites usados Resolución 1188 de 2003 artículo 5, literal b,	Manejo de Aceites	Se obtuvo el código para el ingreso al sistema de la Secretaría Distrital de Ambiente.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código: C-EM-F003

Versión: 05

Fecha: 29/09/2017

Página 24 de 24

	<p>El IDEAM, como generador de aceites usados de origen industrial, comercial y/o institucional, no es considerado como acopiador primario, sino como un acopio temporal, por lo anterior se cuenta con certificados?</p>	<p>Sí, No se han hecho cambios de aceite para el año 2018</p>
<p>Publicidad exterior y visual. Ley 140 de 1994. Artículo 11</p>	<p>Publicidad exterior y visual Aviso ubicado en la fachada principal, radicado 2015ER223552, con fecha 11/11/2015, a esta solicitud la Secretaría Distrital de Ambiente entregó el registro único de elementos de publicidad exterior visual N° M-102817. Aviso ubicado en la fachada occidental, radicado 2015ER22355, con fecha 11/11/2015, a esta solicitud la Secretaría Distrital de Ambiente mediante oficio N° 2015EE257444 de fecha 21/12/2015; respuesta que se radicó en la Secretaría Distrital de Ambiente con el número 2017ER28642 el día 08/02/2017, para la vigencia 2017 se obtuvo respuesta? Se otorgado el registro único de elementos de publicidad exterior visual?</p>	<p>No se ha obtenido respuesta de la Secretaría</p>
<p>Decreto 895 de 2008 NTC ISO 14001. 4.3.3 Objetivos, metas y programas, 4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia.</p>	<p>Programa de uso racional y eficiente de energía. Con memorando 20172060003003 de fecha 27-04-2017, asunto: Recomendaciones para el cuidado y conservación de espacios y muros en la sede principal del IDEAM. En el ítem # 5. Al terminar de usar la sala, recuerde apagar la luz Campaña IDEAM: Ahorro de Energía_V2.pdf El IDEAM, cuenta con un Programa de uso racional y eficiente de energía.</p>	<p>No.</p>
<p>NTC ISO 14001. 4.3.3 Objetivos, metas y programas, 4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia.</p>	<p>Eficiencia Administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública. El IDEAM cuenta con el PROGRAMA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y CERO PAPEL. "IMPRIME INTELIGENTE" código: E-SGI-A-P002 fecha 12/06/2017. ¿Se tienen avances e implementación del mismo? Campaña IDEAM: Folleto Campaña ahorro de papel_V2</p>	<p>No.</p>
<p>NTC ISO 14001. 4.3.3 Objetivos, metas y programas, 4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia.</p>	<p>Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología No se evidencian políticas al respecto?</p>	<p>No.</p>
<p>NTC ISO 14001. 4.3.3 Objetivos, metas y programas, 4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia.</p>	<p>Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros. Se evidencia circular No. 003 del 18/04/2017 De Asunto: Incentivos a funcionarios por el uso de bicicleta. Campaña IDEAM: Campaña Bicicleta</p>	<p>No.</p>